

Recibo de Garantía

N° 0662-21



Fecha: 09/08/2021

FECHA DE RECEPCION: 09/08/2021 12:08:00

Hemos recibido de: Otto Gerardo Holst Quiros Cédula: 105050017

En representación de: EQUIPO PARA ALQUILER EPA S.A.

La suma de \$ 6,000.00

Por concepto de Garantía: **Cumplimiento**Proceso de Compra: -- **NO ASIGNADO** --

Numero	Monto	Moneda	Banco Emisor	Tipo de Rendición	Vigencia
0219CAU0001100-00	6,000.00	USD	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Certificados y Cartas de Crédito	Del: 03/08/2021 Al: 03/03/2023
Observaciones:	2021LN-000001-SUTEL Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz				

Entregado por: Otto Gerardo Holst Quiros

Cédula: 105050017

Recibida por: JUAN CARLOS SAENZ CHAVES

Cédula: 204990943

Oficentro Multipark, edificio Tapantí, 3er piso, Guachipelín de Escazú, Costa Rica

Cédula Jurídica
3-007-566209Teléfonos
40000086 / 40000090Correo electrónico
proveeduria@sutel.go.crCc: Original Interesado
Copia Tesorería - Proveeduría.

Documentos Recibidos 11/8/2021
Unidad de Finanzas



SEGURO DE CAUCIÓN

03 de agosto del 2021

141

EMISIÓN

Número de póliza: 0219 CAU 0001100-00 Número de Certificado: 00

Vigencia: Desde: 03/08/2021 Hasta: 03/03/2023

Tomador: EQUIPO PARA ALQUILAR EPA, S.A.
Cédula del Tomador: 3-101-249507
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$6.000.00 (SEIS MIL DOLARES CON 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE EQUIPO PARA ALQUILAR EPA, S.A. CED: 3-101-249507 EN LICITACION PUBLICA 2021LN-000001-SUTEL DENOMINADA CONCESIÓN PARA USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA BRINDAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DISPONIBLES AL PÚBLICO MEDIANTE SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN DE BANDA ANGOSTA EN BANDAS DE FRECUENCIAS INFERIORES A 470 MHZ EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 03 de agosto de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Jurídica N° 4000001902-22
San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

N° 267720

Recibo de Garantía

N° 0663-21



Fecha: 09/08/2021

FECHA DE RECEPCION: 09/08/2021 12:08:00

Hemos recibido de: William Ernesto García Romero Cédula: 800680966

En representación de: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T. S.A.

La suma de \$ 7,000.00

Por concepto de Garantía: **Participación**

Proceso de Compra: -- NO ASIGNADO --

Numero	Monto	Moneda	Banco Emisor	Tipo de Rendición	Vigencia
0219CAU000110101	7,000.00	USD	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Certificados y Cartas de Crédito	Del: 05/08/2021 Al: 05/03/2023
Observaciones:	2021LN-000001-SUTEL Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz				

Entregado por: William Ernesto García Romero

Cédula: 800680966

Recibida por: JUAN CARLOS SAENZ CHAVES

Cédula: 204990943

Oficentro Multipark, edificio Tapantí, 3er piso, Guachipelín de Escazú, Costa Rica

Cédula Jurídica
3-007-566209Teléfonos
40000086 / 40000090Correo electrónico
proveeduria@sutel.go.cr

Cc: Original Interesado

Copia Tesorería - Proveeduría.



SEGURO DE CAUCIÓN

5 de agosto del 2021

118

PRORROGA

Número de póliza: 02 19 CAU 0001101 01 Número de Certificado: 01

Vigencia: Desde: 05/08/2021 Hasta: 05/03/2023

Tomador: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA
Cédula del Tomador: 3101506415
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)
Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$7.000.00 (Siete Mil dólares con 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA CED 3101506415, en la Licitación Publica 2021LN-000001-SUTEL Denominada Concesión para uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistema de Radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHZ en el territorio de la Republica de Costa Rica.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

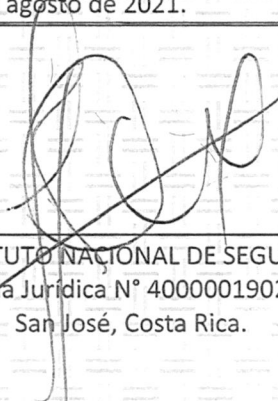
El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 05 de agosto de 2021.


INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Jurídica N° 4000001902-22
San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

N° 267725

Recibo de Garantía

N° 0664-21



Fecha: 09/08/2021

FECHA DE RECEPCION: 09/08/2021 12:08:00

Hemos recibido de: William Porras Hernández Cédula: 106180613

En representación de: HOLST VAN PATTEN S.A.

La suma de \$ 11,000.00

Por concepto de Garantía: **Cumplimiento**Proceso de Compra: -- **NO ASIGNADO** --

Numero	Monto	Moneda	Banco Emisor	Tipo de Rendición	Vigencia
0219CAU000109901	11,000.00	USD	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Certificados y Cartas de Crédito	Del: 05/08/2021 Al: 05/03/2023
Observaciones:	2021LN-000001-SUTEL Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz				

Entregado por: William Porras Hernández

Cédula: 106180613

Recibida por: JUAN CARLOS SAENZ CHAVES

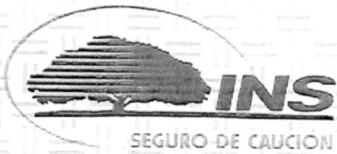
Cédula: 204990943

Oficentro Multipark, edificio Tapantí, 3er piso, Guachipelín de Escazú, Costa Rica

Cédula Jurídica
3-007-566209Teléfonos
40000086 / 40000090Correo electrónico
proveeduria@sutel.go.cr

Cc: Original Interesado

Copia Tesorería - Proveeduría.



SEGURO DE CAUCIÓN

5 de agosto del 2021

PRORROGA

51

Número de póliza: 02 19 CAU 0001099 01 Número de Certificado: 01

Vigencia: Desde: 05/08/2021 Hasta: 05/03/2023

Tomador: HOLST VAN PATTEN SOCIEDAD ANONIMA
Cédula del Tomador: 3101005197
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)
Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$11.000.00 (Once Mil dólares con 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE **HOLST VAN PATTEN SOCIEDAD ANONIMA CED 3101005197**, en la Licitación Publica 2021LN-000001-SUTEL Denominada: Concesión para uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistema de Radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHZ en el territorio de la Republica de Costa Rica.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

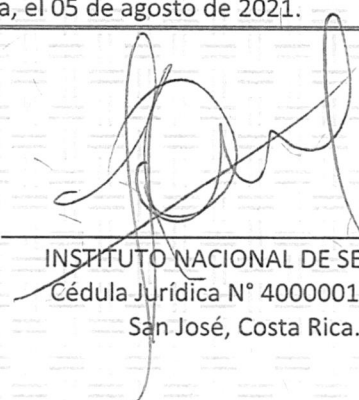
El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 05 de agosto de 2021.


INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Jurídica N° 4000001902-22
San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

N° 267724